

Bogotá, 06 de enero de 2022.

Señores
PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER INVIAS
Ciudad.

Referencia: CONVOCATORIA No. **PAF-INVIAS-O-073-2021**, para "GESTION Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS PEREIRA – LA VICTORIA Y EL POLLO – LA ROMELIA Y MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CERRITOS - CAUYA – LA FELISA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA".

Asunto: Observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes

Respetados señores:

Atentamente realizamos las siguientes observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes del proceso de la referencia.

1. Observación 1 (Acreditación de la existencia y la representación legal):

{fiduprevisora)



				<p>legal para la presentación de la oferta en la presente convocatoria, así como la ejecución del contrato hasta por la cuantía que resulte</p> <p>Revisor Fiscal principal: CROWE CO SAS Nit 8300008189 Revisor fiscal principal: Natalia Gutiérrez Carvajal CC 1094936032 TP 235023-T Revisor fiscal suplente: Fredy Salamanca Rojas CC 1070942747 TP 251899-T</p> <p>DEBE SUBSANAR</p> <p>De conformidad con el certificado de existencia y representación legal de las sociedades, el representante legal requiere autorización de la asamblea de accionistas para celebrar contratos por cuantías mayores a 10.000 SMMLV. Si bien con la propuesta se aportaron las actas de autorización No. 462 y 153 del 15 de diciembre de 2021, se requiere que se aporte el certificado de composición accionaria de cada una de las empresas que conforman proponente plural, debidamente suscrito por el revisor fiscal, con el fin de verificar los miembros de la asamblea de accionistas.</p>
--	--	--	--	--

RESPUESTA:

Atendiendo la solicitud por la Entidad se adjunta el certificado de composición accionaria de cada una de las empresas que conforman el CONSORCIO GV EJE CAFETERO (Termotecnica Coindustrial S.A.S. y Unidad de Infraestructura y Construcciones Asociadas S.A.S.), conforme como lo solicita la entidad

2. Observación 2 (Seriedad de la Oferta):

<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 23 de diciembre de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 59.067.804.023)</p> <p>10% \$ 5.906.780.402,3</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>61 a 64</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Liberty Seguros S.A Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 3134044 Tomador: CONSORCIO GV EJE CAFETERO Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS - identificado con NIT. 830.053.105-3. Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Señala la participación de los integrantes del consorcio Cubrimiento de eventos: Enuncia el cubrimiento de los eventos. Valor asegurado: \$ 5.906.780.402,30 Vigencia de los amparos: Desde el 23 de diciembre de 2021 hasta el 30 abril 2022 Soporte de pago: NO CUMPLE, se requiere allegue el documento mediante el cual se verifique el pago de la garantía.</p> <p style="text-align: center;">DEBE SUBSANAR</p> <p>De conformidad con el numeral 2, 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los términos de referencia, establece: "El proponente debe aportar el soporte de pago de la</p>
<p>Página 50 de 53</p>				<p>Comprometi</p>
				<p>prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica."</p>

RESPUESTA:

Atendiendo a la solicitud de la Entidad, se adjunta el recibo de caja de la Garantía de seriedad de la propuesta acorde a como lo solicita la entidad.

Cabe aclarar que en el Documento adjunto "ABONO 3134044" se refleja el pago restante de la póliza No. 3134044 complementando el valor total de la prima que corresponde al valor de \$10.551.933.

En la confianza de haber atendido puntual y satisfactoriamente todas las observaciones realizadas en el informe de evaluación preliminar, siendo todas ellas subsanables y ajustándose en todo a las exigencias del pliego de condiciones, solicitamos valorar lo señalado en esta subsanación y otorgar la condición de HABIL al **CONSORCIO GV EJE CAFETERO** por todo concepto, toda vez que el mismo CUMPLE con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Atentamente,

JUAN CARLOS TOVAR CHARRY
Representante Legal
CONSORCIO GV EJE CAFETERO